

NAME

#5043

No.

61/10090



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Abril 20/49

Res. que aprueba un con-
trato intervenido entre
el Estado Dominicano y
el Sr. Miguel Angel
Pacheco, suscrito el día
2 de abril de 1949.

J. Pizaro



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

4817

Ciudad Trujillo, D.S.D.

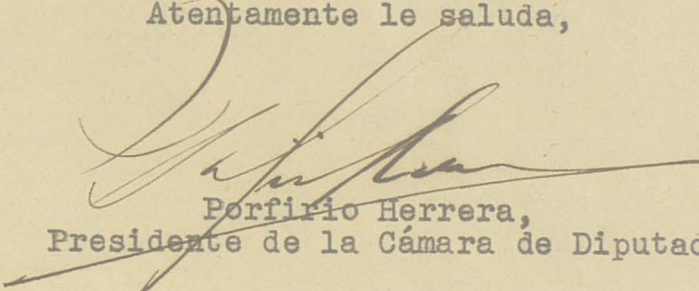
20 ABR 1949

Señor Licdo.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones,
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de Resolución por medio de la cual se aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino, suscrito el día 2 de Abril de 1949.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sl.

61/10090



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato suscrito el día 2 de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado José Antonio Turull Ricart, Director General de Bienes Nacionales y el señor Miguel Angel Paulino, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,042.00 el Solar No. 20 de la Manzana No. 255, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, solar perteneciente al Estado; que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado José Antonio Turull Ricart, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 820, serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8397, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha diez y seis (16) del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Miguel Angel Paulino, dominicano, mayor de edad, dentista, casado con la señora Carmela Saviñón de Paulino, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 14341, serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 01906, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor Miguel Angel Paulino el siguiente inmueble, situado en el barrio denominado "SAN MIGUEL", Ciudad Trujillo, que forma parte del Distrito Catastral No. 1



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



LEGISLATURA DEL 19 43

REGISTRADA con el Número
en el folio 363 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R.D. 20 de Abril 43

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretarías

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 2 de Abril de 1949 entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino.

ASUNTO.

PAG. 2.-

(UNO) del Distrito de Santo Domingo:

DESCRIPCION:- Solar No. 20 de la Manzana No. 255.

AREA :- 521 metros cuadrados, 34 decímetros cuadrados.

LIMITES :- Norte: Solar No.19 y proyecto de prolongación de la calle Juan Isidro Pérez; Este: Solares Nos.19 y 21; Sur: Dr. Alfredo Rodríguez Castro; Oeste: Angiolino Vicini e Isabel Felix.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravamen, de conformidad con el Certificado de Título No.9221, expedido e inscrito a su favor el día 8 del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL CUARENTIDOS PESOS (R.D.\$1,042.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador Miguel Angel Paulino, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

HECHO Y FIRMADO en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República, a los dos (2) días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados) Lic. José Antonio Turull Ricart, Miguel Angel Paulino.

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, cédula personal de identidad No.36372, serie primera, sello de Rentas Internas hábil No.62315/49, y Rafael Danilo Cruz García, cédula personal de identidad No.52421, serie primera, sello de Rentas Internas No.125003/49.- (Firmados) Carlos Andreoni Gaspar, Rafael Danilo Cruz García, testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA:-que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado José Antonio Turull Ricart, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y Miguel Angel Pau-

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 2 de Abril de 1949 entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino.

ASUNTO.

PAG. 3.-

lino, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, Yo, Notario, conozco, de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Ante mi, Dr. Juan Bautista Yopez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Ced. No.5783. Serie Ira. Sello R.I. No.20938/49.

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dos de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado José Antonio Turull Ricart, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Miguel Angel Paulino, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,042.00 el Solar No. 20 de la Manzana No. 255, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, solar perteneciente al Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

EL PRESIDENTE :

Federico Nina hijo

Porfirio Herrera

Milady Félix de L'Official.

CONGRESO NACIONAL

Decreto No. 1000 del 15 de Agosto de 1955 sobre el

ASUNTO

PAG

... que se han suscitado en el momento que precede, y en consecuencia...

RESOLUCION

... que se han suscitado en el momento que precede, y en consecuencia...

... que se han suscitado en el momento que precede, y en consecuencia...



LEGISLATURA DEL 19 49
REGISTRADA con el Número 49077
en el folio 363 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de Abril 19 49
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01276

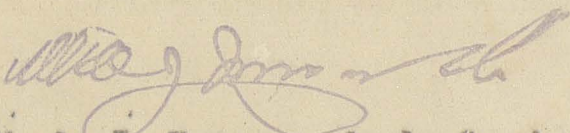
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
26 de abril de 1949.-Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su menseje marcado con el Núm. 4817, de fecha 20 de abril de 1949, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución que aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino, suscrito el día 2 de abril de 1949.

Pláceme comunicarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha, aprobó el indicado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

Sen/10091


01275

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
26 de abril de 1949.-Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución que aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino, suscrito el día 2 de abril de 1949.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

ev.

P/110460



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato suscrito el día 2 de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado José Antonio Turull Ricart, Director General de Bienes Nacionales y el señor Miguel Angel Paulino, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,042.00 el Solar No. 20 de la Manzana No. 255, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, solar perteneciente al Estado; que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado José Antonio Turull Ricart, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 820, serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8397, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha diez y seis (16) del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Miguel Angel Paulino, dominicano, mayor de edad, dentista, casado con la señora Carmela Savinón de Paulino, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 14341, serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 01906, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor Miguel Angel Paulino el siguiente inmueble, situado en el barrio denominado "SAN MIGUEL", Ciudad Tru-

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 2 de abril de 1949 entre el
Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino

ASUNTO

PAG. 2

jillo, que forma parte del Distrito Catastral No. 1 (UNO) del Distrito de Santo Domingo:

DESCRIPCION:- Solar No. 20 de la Manzana No. 255.

AREA :- 521 metros cuadrados, 34 decímetros cuadrados.

LIMITES :- Norte: Solar No. 19 y proyecto de prolongación de la calle Juan Isidro Pérez; Este: Solares Nos. 19 y 21; Sur: Dr. Alfredo Rodríguez Castro; Oeste: Angiolino Vicini e Isabel Felix.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravamen, de conformidad con el Certificado de Título No. 9221, expedido e inscrito a su favor el día 8 del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL CUARENTIDOS PESOS (R.D.\$1,042.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador Miguel Angel Paulino, en efectivo, al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

HECHO Y FIRMADO en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República, a los dos (2) días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados) Lic. José Antonio Turull Ricart, Miguel Angel Paulino.

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, Cédula Personal de Identidad No. 36372, serie primera, sello de Rentas Internas hábil No.62315/49, y Rafael Danilo Cruz García, Cédula Personal de Identidad No. 52421, serie primera, sello de Rentas Internas No.125003/49.- (Firmados) Carlos Andreoni Gaspar, Rafael Danilo Cruz García, testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA:-que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 2 de Abril de 1949 entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino.

ASUNTO

PAG. 3

y voluntariamente por los señores Licenciado José Antonio Turull Ricart, quien me ha declarado bajo fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y Miguel Angel Paulino, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, Yo, Notario, conozco, de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mi, Dr. Juan Bautista Yopez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Ced. No.5783. Serie Ira. Sello R.I. No.20938/49.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO: -Aprobar el Contrato suscrito el día dos de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado José Antonio Turull Ricart, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Miguel Angel Paulino, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,042.00 el Solar No. 20 de la Manzana No. 255, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, solar perteneciente al Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo
 Milady Félix de L'Official.


CONGRESO NACIONAL

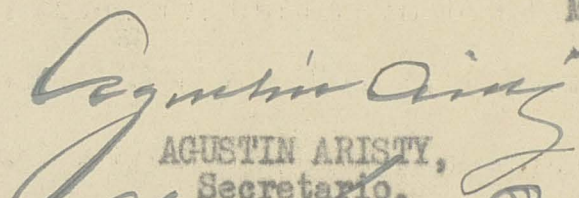
Contrato suscrito en fecha 2 de abril de 1949 entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino.

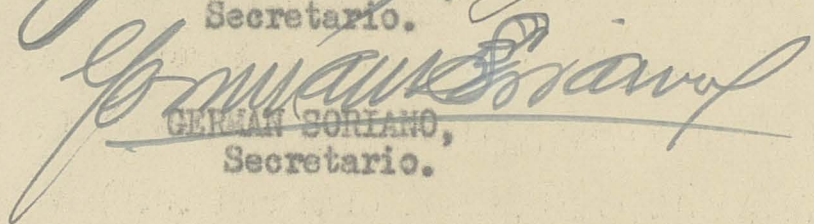
ASUNTO

PAG. 4

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

SENADO REPUBLICA DOMINICANA
CALLE DE LA CONSTITUCION Y AVENIDA ANGEL FERRER
P.O. BOX 1000

ASUNTO

... en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
... Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los
veintidós días del mes de abril del año mil novecientos veintinueve y
... de la Independencia, de la Restauración y 19 de la vida de la

[Faint signatures and text, including "M. DE LA..."]

7- LEGISLATURA Del 19 X 19
REGISTRADA AL No. 417
en el folio... del libro letra...
No. 50 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de... *cinco*...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, de... *26*... *de*... *19* X *19*
J. P. H. H.
Foto de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15449

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de abril de 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1275, de fecha 26 de abril en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino, suscrito el día 2 de abril de 1949, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 1983.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

P/110461